



DECRETO ALCALDICIO No. 000321
LITUECHE, 09 MAR 2016

CONSIDERANDO:

- Que el autoclave del box dental junaeb tuvo una falla técnica.
- Que el autoclave es fundamental para esterilizar el equipamiento para realizar procedimientos dentales.
- Que al no contar con autoclave no se pueden realizar los procedimientos dentales.
- Que se necesita rapidez para su reparación para dar cumplimiento a los protocolos sanitarios de los establecimientos de salud.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud para la población beneficiaria de programas.
- La cotización de Don Ramón Flores Silva, que se adjunta.

VISTOS:

La Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra J) del numeral 7. del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley, el artículo n° 51 de la misma ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria, ley 19.378. La ley constitucional de bases generales del estado ley 18.575 artículo tres.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la adquisición **mediante trato** directo de autoclave para el box dental Juaneb a Don Ramón Flores Silva Rut 7.325.478-7.

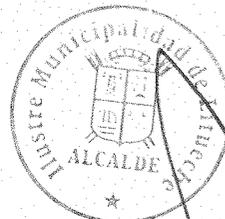
AUTOCLAVE GNATUS 12 LTS POTENCIA 1.600 V. CON 18 MESES DE GARANTIA

- 2.- **Gírese** orden de compra a do RAMON SILVA FLORES Rut 7.325.478-7, por un valor de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil), Impuesto Incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 29.05.999.002.002 presupuesto área salud año 2016 dental junaeb

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución:

- Archivo Oficina.....1